

**BASES Y CONDICIONES DE**  
**“REFERIDOS EN PARAGUAY”**

**1. TÍTULO DE LA PROMOCIÓN [La “Promoción”]:**  
**“REFERIDOS EN PARAGUAY”**

**2. OBJETO DE LA PROMOCIÓN Y EMPRESA ORGANIZADORA:**

La presente promoción es organizada por la sociedad TORDESILLAS S.A., RUC N° 80124516-8, constituida bajo las leyes de la República del Paraguay [en adelante referido como el “ORGANIZADOR”] con el fin de promocionar el sistema “NATANIA” como mecanismo tendiente a facilitar el acceso a la vivienda propia para la clase media, sistema que es organizado y comercializado por el ORGANIZADOR en la jurisdicción de la República del Paraguay.

La Promoción se regirá en un todo de acuerdo a las bases que se detallan a continuación (en adelante referidas como las “BASES”), las que serán obligatorias para quienes participen de aquella (en adelante, el “PARTICIPANTE”).

**3. ACEPTACIÓN DE LAS BASES:**

La participación en la Promoción atribuye la condición de participante única y exclusivamente en la medida de que se cumplan las condiciones establecidas en las bases, y expresa la aceptación plena, irrevocable e incondicional de ellas.

**4. A QUIÉNES ESTÁ DIRIGIDO:**

Está dirigido a cualquier persona mayor de 18 años que hasta el momento de ser referido no haya adquirido productos dentro de los emprendimientos comercializados por NATANIA.

**5. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN:**

**5.1. Condiciones de acceso.**

Se considerará participante referidor a quien: i) Sea mayor de 18 años de edad; ii) Se encuentre dado de alta en el régimen de contribuyente para el fisco nacional de Paraguay; y iii) Haya suministrado vía canales digitales, telefónica o presencialmente al Asesor Comercial los siguientes datos de su referido: Nombre y apellido, DNI, casilla de mail y acreditación de no parentesco conforme las limitaciones aquí contenidas.

## 5.2. Acceso al beneficio.

El acceso al beneficio por parte del participante referidor se encuentra condicionado a que el participante referido haya adquirido como referido, en las condiciones del apartado 5.1., un producto dentro de los Emprendimientos del Organizador y durante la vigencia de la promoción. Asimismo, es requisito sine qua non para el acceso al beneficio que el participante referidor emita y entregue al Organizador una factura por el total del premio a cobrar.

## 5.3. Prohibición de participación.

No podrán participar dentro de la promoción, ni considerarse “referidos” colaboradores entre sí del Organizador y/o de alguna de las empresas del grupo en que este forma parte, así como tampoco cónyuges entre sí.

## 5.4. Vigencia de la Promoción.

El plazo de vigencia de la presente Promoción se establece desde el 01 de Noviembre de 2022 hasta el 28/02/2023.

## **6. BENEFICIOS:**

El Organizador otorgará a quien resulte participante referidor y cumpla las condiciones estipuladas en el apartado quinto, los siguientes beneficios de acuerdo a las siguientes combinaciones:

### NATANIA PLANES

REFERIDOR	REFERIDO ADQUIERE	BENEFICIO	FORMA DE PAGO
Cliente titular de Plan Natania	Plan Natania (cualquier plan comercial)	Bonificación en el plan del Referidor del importe total de la primer cuota del plan adquirido por el Referido	Bonificación en próxima/s cuota/s a liquidar
Restantes referidores habilitados	Plan Natania - Plan Dueño Sin Anticipo	USD 50*	Via transferencia bancaria, conforme indican las bases y condiciones
	Plan Natania - Plan Dueño Con Anticipo	USD 100*	
	Plan Natania - Plan Inversor	USD 80*	

### VENTA DIRECTA

REFERIDOR	REFERIDO ADQUIERE	BENEFICIO	FORMA DE PAGO
Cualquiera de los referidores habilitados	Producto de Venta Directa (cualquier plan comercial)	0,5% del Precio de venta del producto (sin incluir gastos y adicionales)*	Via transferencia bancaria, conforme indican las bases y condiciones

*\* Se deja expresamente aclarado que los valores en dólares se cobrarán en Guaraníes o en Pesos argentinos -de corresponder- al tipo de cambio Natania de la fecha de pago.*

El premio se le abonará al participante referidor en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles posteriores a: (i) la firma del instrumento de venta correspondiente por el participante referido; y (ii) la emisión y entrega al Organizador de la correspondiente factura para el cobro de dicho premio. El premio se abonará vía transferencia bancaria, bajo las restantes condiciones que le informe su Asesor Comercial. La Promoción no es acumulable con otras promociones que pueda lanzar el Organizador durante el tiempo de vigencia de la presente. El Beneficio será exclusivo para el participante referidor, intransferible. Asimismo, no podrá ser objeto de reventa y/o de promoción sin previa autorización por escrito del Organizador. El Organizador no será responsable por ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que sufra el participante o terceros, con motivo de o en relación con el uso, percepción y/o cobro del Beneficio.

## **7. AUTORIZACIÓN DEL USO DE DATOS IMÁGENES Y VOZ POR EL PARTICIPANTE**

La aceptación de las presentes bases en los términos del punto 3. implica el consentimiento del participante para que los Organizadores utilice sus datos -nombre, apellidos, y otros que los participantes aporten o hayan aportado en los formularios de participación-, así como su propia imagen –a través de fotografía o video- y su voz, en la forma que estime más conveniente, para la realización de la entrevista testimonial, o de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con la presente promoción, hasta los cinco (5) años posteriores a su finalización. La utilización de tales datos, imágenes o voz, no aparejará para el participante ningún derecho a remuneración ni beneficio alguno.

El participante, asimismo, autoriza al Organizador para el envío de mensajes de texto al teléfono que hubiere informado, a los efectos de cualquier noticia o información relacionada con la promoción o con cualesquiera otros propósitos comerciales o promocionales de la entidad.

## **8. CUESTIONES FISCALES:**

Todo impuesto, tasa o contribución que deba tributarse, inclusive el que prevé la Ley Nacional 20.630, y asimismo, cualquier gasto que deba

realizarse por el participante relacionado con esta promoción y toda suma de dinero que deba pagarse al Estado Nacional, sociedades del estado, Provincias o Municipalidades por el hecho del ofrecimiento, asignación o entrega del beneficio o con motivo de la organización o difusión de la promoción, serán a exclusivo cargo del participante.

#### **9. SUSPENSIÓN Y MODIFICACIÓN:**

Cuando circunstancias no previstas lo justifiquen, los Organizadores podrá cancelar, suspender o modificar la presente promoción. Los Organizadores se reserva el derecho de suspender definitiva o transitoriamente esta promoción, como así también el de introducir modificaciones que estime convenientes en cuanto a las condiciones y características de ella, en caso de configurarse caso fortuito o fuerza mayor, sin que ello genere derecho alguno a reclamo de parte de los participantes.

#### **10. FACULTAD DE LOS ORGANIZADORES:**

Los Organizadores se reservan el derecho de definir lo que no se encuentre explícito en las presentes bases, sin alterar la esencia de la promoción y en el momento que lo considere pertinente, debiendo previamente dar aviso correspondiente a la autoridad de aplicación.

#### **11. CONTROVERSIAS:**

Por cualquier controversia o cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la presente promoción, los participantes y los Organizadores se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro que pudiese corresponder, inclusive el Federal.-